20-9520

Aguachica,

Señores
DIAGNOSTICENTRO AMISTAD S.A.S.
NIT: 901193971-2
Calle 21 No. 6B - 43, barrio San Jorge
Valledupar, Cesar.
Celular: 3004541616 – 3219238486
Email: contratacionamistadsas@gmail.com

Asunto: Aceptación de Oferta Proceso MC-CSR-CAE-136-2026

Desde el despacho de Subdirección del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar, en desarrollo del Proceso de selección contractual del asunto, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los Estudios y documentos Previos, en la Invitación o Pliegos publicados en la Plataforma SECOP II y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

OBJETO: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de la maquinaria, equipos e implementos de las áreas Agrícola y Mecánica del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.868.399), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal y todos los demás costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **7626 del 18 de septiembre de 2026**, expedido por la Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto del SENA Regional Cesar.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603024-02**	**$ 37.868.399**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras a comprometer	Valor en Números a comprometer
7626	18/09/2026	31/12/2026	952027	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS	$ 37.868.399

FORMA DE PAGO:

El Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar efectuará el pago en un único pago, por el cien por ciento 100% posterior a la efectiva ejecución del servicio y/o entrega de los bienes objeto del presente contrato, durante la presente vigencia, dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de satisfacción del SENA, contra recibo a satisfacción de los bienes objeto del presente contrato, debidamente certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los bienes entregados y que se encuentran facturados de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro Universidad UPC por el 0,5% Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma SECOP II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados.

POR PARTE DEL CONTRATISTA: Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIF NACION.

Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido en la Resolución No. 165 del 1° de noviembre de 2023, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”. Para el pago respectivo se tendrá en cuenta el instructivo GRF-I-002 “Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos” y las estipulaciones de las circulares No. 01-3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 de 2020, expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención

ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA.

Del Derecho de Turno: Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de un (1) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la legalización del respectivo contrato, la cual incluye la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías requeridas por la entidad.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

No.	SERVICIO A REALIZAR Y EQUIPO A INTERVENIR	CÓDIGOS UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION DE CADA ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRACTOR JONH DEERE 5045E SERIAL:1PY5045EAEJ004775 Placa de inventario: 9520229819**	**72151802**	1	Revisión, mantenimiento, Suministro y cambio filtro de aceite. Marca Donalson P550758 Estándar, a. Sr.	UNIDAD	2
			2	Revisión, mantenimiento, Suministro y cambio filtro de combustible. Marca Donalson BF7675-D Estándar, a. Sr.	UNIDAD	2
			3	Revisión, mantenimiento, Suministro y cambio filtro de aceite Hidráulico. Marca Donalson P550388 Estándar, a. Sr.	UNIDAD	2
			4	Suministro y Cambio de baterías. Especificación Detalle Técnico Sistema Eléctrico12 Voltios con conexión a tierra negativa. Potencia de Arranque 623 CCA (mínimo de fábrica) hasta 800 CCA para mayor confiabilidad. Capacidad de Reserva Aproximadamente 145 minutos. Tipo de Batería Sugerida Preferiblemente de libre mantenimiento con placas resistentes a vibraciones. Unidad.	UNIDAD	1
			5	Revisión, mantenimiento, y ajuste soporte de silla; extracción, suministro y cambio de cojinería (tapicería).	UNIDAD	1
			6	Revisión, mantenimiento correctivo del sistema de arranque y encendido del motor, incluyendo switch, motor de arranque, conexiones eléctricas, reparación, ajuste y suministro de repuestos requeridos.	UNIDAD	1
			7	Revisión, mantenimiento y suministro y cambio de valvulinas de transmisión delantera y trasera.	UNIDAD	1
2	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRACTOR**	**72151802**	1	Suministro, mantenimiento y cambio filtro de aceite, marca	UNIDAD	2

	JONH DEERE 5090E Placa de inventario 9520229817 SERIAL: 1P05090EEET003349			Donalson P5500779 estándar, a. Sr.		
			2	Suministro, mantenimiento y cambio filtro de combustible, marca Donalson P551424 estándar, a. Sr.	UNIDAD	2
			3	Suministro, mantenimiento y cambio filtro de aceite Hidráulico, marca Donalson P550388 estándar, a. Sr.	UNIDAD	2
			4	Suministro y Cambio de baterías. Especificación Detalle Técnico Sistema Eléctrico12 Voltios con conexión a tierra negativa. Potencia de Arranque 623 CCA (mínimo de fábrica) hasta 800 CCA para mayor confiabilidad. Capacidad de Reserva Aproximadamente 145 minutos. Tipo de Batería Sugerida Preferiblemente de libre mantenimiento con placas resistentes a vibraciones. Unidad.	UNIDAD	1
			5	Revisión y reparación con fibra de vidrio del techo.	UNIDAD	1
			6	Suministro, mantenimiento y cambio filtro purificador aire. Estándar, a. Sr.	UNIDAD	2
3	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL TRACTOR JONH DEERE 5090E Placa de inventario 9520229818 SERIAL:1P05090EPET001976**	**72151802**	1	Suministro, mantenimiento y cambio filtro de aceite, marca Donalson P5500779 estándar, a. Sr.	UNIDAD	2
			2	Suministro, mantenimiento y cambio filtro de combustible, marca Donalson P551424 estándar, a. Sr.	UNIDAD	2
			3	Suministro, mantenimiento y cambio filtro de aceite Hidráulico, marca Donalson P550388 estándar, a. Sr.	UNIDAD	2
			4	Suministro y Cambio de baterías. Especificación Detalle Técnico Sistema Eléctrico12 Voltios con conexión a tierra negativa. Potencia de Arranque 623 CCA (mínimo de fábrica) hasta 800 CCA para mayor confiabilidad. Capacidad de Reserva Aproximadamente 145 minutos. Tipo de Batería Sugerida Preferiblemente de libre mantenimiento con placas resistentes a vibraciones. Unidad.	UNIDAD	1
			5	Suministro, mantenimiento y cambio filtro purificador aire. Estándar, a. Sr.	UNIDAD	1
4	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CORTA MALEZAS Placa de inventario 9520229822 SERIAL:CM 84-16**	**72151802**	1	Revisión, mantenimiento, lubricación del cardan, crucetas.	UNIDAD	1
			2	Revisión, mantenimiento, engrase de la rueda guía y rodamientos.	UNIDAD	1
			3	Mantenimiento y revisión de sellos.	UNIDAD	1
			4	Revisión y mantenimiento de transmisión.	UNIDAD	1
			5	Revisión, mantenimiento, suministro y cambio de valvulinas.	UNIDAD	1
5	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TANQUE ESTERCOLERO INAMEC TEI- 33 Placa de inventario 9520229828 SERIAL: TEI-3-1 INAMEG**	**72151802**	1	Mantenimiento integral del sistema de transmisión y rodamiento que incluye: Sistema de Control: Revisión, mantenimiento, suministro e instalación de visor de vidrio de nivel de fluido. Transmisión de Potencia: Inspección técnica,	UNIDAD	1

				limpieza, suministro y cambio de aceite de alta presión (Valvulina SAE 80W-90 / 140) en la caja multiplicadora. Cardán y Acoples: Revisión de estado y engrase de crucetas del eje de la toma de fuerza (TDF) con grasa de litio EP-2. Tren de Rodaje: Revisión, mantenimiento general y reempaque de grasa en los rodamientos de los ejes principales del equipo.		
6	**MOTOR DIESEL TURBOALIMENTADO CON BOMBA ROTATIVA, MARCA: HYUNDAI, MODELO: 2013. 2500 cc, 103hp@2800rpm Placa inventario: 9520144741**	**72154302**	1	Mantenimiento del sistema de refrigeración (radiador e intercooler) incluidas mangueras.	UNIDAD	1
			2	Sincronización del sistema de Inyección, (incluye calibración de Inyectores, ajuste y limpieza).	UNIDAD	1
			3	Suministro y cambio de aceite del motor.	UNIDAD	1
			4	Limpieza del cuerpo aceleración IAC/MAF.	UNIDAD	1
			5	Suministro de mangueras del tanque de combustibles.	UNIDAD	1
			6	Suministro de mangueras del radiador al motor.	UNIDAD	1
			7	Suministro de bomba electrosumergible para combustible.	UNIDAD	1
			8	Suministro y cambio de filtro de aire, incluida mangueras.	UNIDAD	1
			9	Suministro y cambio de filtro de combustible.	UNIDAD	1
			10	Suministro y cambio de filtro de aceite.	UNIDAD	1
			11	Lavado, mantenimiento y limpieza del tanque de combustible.	UNIDAD	1
			12	Suministro y cambio del refrigerante.	UNIDAD	1
			13	Suministro del tanque auxiliar del refrigerante.	UNIDAD	1
			14	Suministro del bombín.	UNIDAD	1
7	**MOTOR DIESEL TURBOALIMENTADO CON BOMBA ROTATIVA, MARCA: HYUNDAI, MODELO: 2013. 2500 cc, 103hp@2800rpm Placa inventario: 9520144742**	**72154302**	1	Mantenimiento del sistema de refrigeración (radiador e intercooler) incluidas mangueras.	UNIDAD	1
			2	Sincronización del sistema de Inyección, (incluye calibración de Inyectores, ajuste y limpieza).	UNIDAD	1
			3	Suministro y cambio de aceite del motor.	UNIDAD	1
			4	Limpieza del cuerpo aceleración IAC/MAF.	UNIDAD	1
			5	Suministro de mangueras del tanque de combustibles.	UNIDAD	1
			6	Suministro de mangueras del radiador al motor.	UNIDAD	1
			7	Suministro de bomba electrosumergible para combustible.	UNIDAD	1
			8	Suministro y cambio de filtro de aire, incluida mangueras.	UNIDAD	1
			9	Suministro y cambio de filtro de combustible.	UNIDAD	1
			10	Suministro y cambio de filtro de aceite.	UNIDAD	1
			11	Lavado, mantenimiento y limpieza del tanque de combustible.	UNIDAD	1
			12	Suministro y cambio del refrigerante.	UNIDAD	1

			13	Suministro del tanque auxiliar del refrigerante.	UNIDAD	1
			14	Suministro del bombín.	UNIDAD	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
10) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12) El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
13) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
14) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
15) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
16) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos

de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.

17) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
18) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

Obligaciones específicas del contratista

1) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria, equipos e implementos del área Agrícola y del área Mecánica del centro según necesidad.
2) Suministrar los repuestos y mano de obra que requieran los bienes identificados anteriormente.
3) Garantizar que los valores de los mantenimientos efectuados no superen el monto máximo del presupuesto asignado por el Centro para sus bienes.
4) Contar con los respectivos recursos técnicos y operativos para la realización de los respectivos mantenimientos, incluyendo los espacios, herramientas necesarias, así como el personal experto en el mantenimiento de los bienes objeto del presente contrato.
5) Suministrar los repuestos para efectuar los mantenimientos correctivos nuevos, originales, de excelente calidad y compatibles con los bienes que se pretenden intervenir.
6) Realizar los cambios de los repuestos suministrados que resultaren defectuosos, dentro del periodo que se concerté con el supervisor del contrato.
7) Recibir y entregar debidamente inventariados los bienes que se envíen para el mantenimiento preventivo y correctivo en sus instalaciones, inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos y estado de funcionamiento de los mismos.
8) Entregar los bienes totalmente limpios, después de realizados los mantenimientos objeto del preste contrato.
9) Permitir al supervisor designado por el Centro que realice la revisión de los trabajos quedando el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
10) Disponer del personal especializado para la prestación de este servicio.
11) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
13) Mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato.
14) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y

Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

2) Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
3) Presentar cuando sea requerido por el SENA el certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. 2. Evaluación de estándares mínimos, presentar plan de mejoramiento que tengan un puntaje igual o inferior a 85%. La expedición de esta no podrá ser superior a un año. y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
4) Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.

Obligaciones ambientales del contratista

1) Presentar soportes que evidencien que encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
2) Entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.
3) Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
4) De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las

sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.

7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

GARANTÍAS

Justificación: Se solicita Garantías en este proceso contractual para dar cobertura en siniestros por garantías de especificaciones técnicas, calidad y oportunidad en la entrega de los elementos y/o prestación del servicio.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroempresarial, SENA Regional Cesar, NIT. 899.999.034-1 Carrera 40 Kilometro 1 vía Bucaramanga, Colombia; como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria Esta garantía deberá constituirse máximo dentro del día hábil siguiente a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el SENA Regional Cesar. La garantía deberá cumplir los siguientes amparos:

De conformidad con lo dispuesto en materia de garantías por los artículos, 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.2, y 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015; dada la naturaleza del objeto a contratar, del monto de la misma y condiciones de la contratación; el Centro Agroempresarial Cesar ha determinado exigir un mecanismo de cobertura del riesgo que deberá constituir el contratista a su costa y a favor del SENA, consistente en una póliza de seguros la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustara a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.**
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)

X	**Calidad del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, esta póliza podrá acreditarse mediante póliza global que haya constituido previamente el contratista, siempre y cuando se realice la respectiva modificación o extensión de la misma, garantizando el cubrimiento del objeto del contrato y amparando a la entidad contratante. Para este caso, la póliza deberá estar vigente por el término del contrato y deberá haber sido otorgada por una cuantía superior a la solicitada, es decir superior a 200 SMLMV.

Estas garantías deberán constituirse dentro de **UN (1) DÍA HÁBIL** siguiente al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, EL CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. El contratista se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos estás se disminuyere o agotaren. Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el Certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro el primer (1mer) día calendario siguiente a la firma del acta. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

MULTAS: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, el SENA podrá imponer y hacer efectivas multas equivalentes hasta por el dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10%) del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el Parágrafo 2 del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo Primero.** El CONTRATISTA Y EL SENA acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL SENA del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad. **Parágrafo Segundo.** Sin perjuicio de lo anterior, EL SENA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera. **Parágrafo Tercero.** Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación del SENA y sin que por ello EL SENA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del contrato, el SENA impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a salvo la posibilidad en cabeza del SENA de reclamar por la vía judicial o extrajudicial los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. También se podrá imponer la penal pecuniaria cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra el contratista.

SUPERVISOR (A): La supervisión de la ejecución y el cumplimiento del contrato estará a cargo del funcionario Ronald Leandro Mena Galvis, Instructor G20 del Centro Agroempresarial de la Regional Cesar del SENA, ubicado en la Carrera 40, Km 1 vía Bucaramanga, Aguachica – Colombia. Para efectos de contacto se posible comunicarse al correo electrónico rlmenag@sena.edu.co.

Link SECOP II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.11011220&isFromPublicArea=True&isModal=False

Cordialmente,

Firmado digitalmente por ELIETH JOHANA PEREZ QUINTERO

Elieth Johana Pérez Quintero
Subdirectora (E) de Centro

Proyectó: Adul Antonio Reyes Galván, Profesional Grado 2
Revisó: Wilmer Gustavo Roa Suárez, Profesional Apoyo contratación